



## Resolución de Gerencia Municipal N° 0430-2022-MPY

Yungay, 19 de octubre del 2022

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2022-MPY/06.44/ECP, de fecha 21 de julio del 2022, Informe N° 0142-2022-MPY/GAF/06.40, de fecha 25 de agosto del 2022, Informe N° 0179-2022-MPY/GAF/06.40, de fecha 17 de octubre del 2022, y;

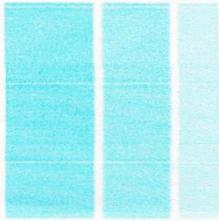
### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 6º del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece: "La Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece: "En tanto entren en vigencia los artículos establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento y siempre que no se opongan al SNA, se aplican las siguientes disposiciones, según corresponda: ... 5. Capítulo V del Título II y Capítulos I, III, IV y V del Título III del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA";

Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTION DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria Aprobada con Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; cuyo objetivo es regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE, en su numeral VI. Disposiciones Generales establece: "6.1 La OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. El registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el Anexo I de la presente Directiva. 6.2 Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación. 6.3 Los bienes muebles calificados como RAEE quedan en custodia de la OCP, la cual emplea los mecanismos necesarios a fin de conservar su integridad hasta la entrega al Sistema de Manejo de RAEE, mediante donación...";





# Municipalidad Provincial de Yungay



Que, mediante Informe técnico N° 001-2022-MPY/06.44/ECP, de fecha 21 de julio del 2022, la C.P.C. Judith Sandia Quiquia Huamán, Especialista en Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita que mediante acto administrativo aprobar la baja patrimonial y contable de Setenta y Cinco (75) Bienes Muebles detallados en el Anexo 1, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, asimismo recomienda aprobar la inclusión en el Anexo 01 los Dieciocho (18) bienes sobrantes, a fin de ser considerados en la publicación y finalmente ser incluidos en el procedimiento de donación de RAEE, (Declarados en condición de sobrantes)



Que, en el Numeral 6.2.2 de la indicada Directiva se especifican las causales para proceder a solicitar la baja de bienes, siendo uno de ellos "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", que según su Anexo N° 1 "Glosario de Términos", expresa textualmente "RAEE"; es una causal de baja que implica que los aparatos eléctricos y electrónicos, han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se convierten en residuos;

Que, en ese sentido, mediante informe N° 00423-2022-MPY/06.44, de fecha 17 de agosto del 2022, el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, Ing. Eduardo Jesús Vicencio Pineda, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Informe Técnico N° 001-2022-MPY/06.44/ECP, de fecha 21 de julio del 2022, emitido por la C.P.C. Judith Sandia Quiquia Huamán, para la disposición de baja de 93 bienes muebles calificados por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0142-2022-MPY/GAF/06.40, de fecha 25 de agosto del 2022, de fecha 25 de agosto del 2022 y el Informe N° 0179-2022-MPY/GAF/06.40, de fecha 17 de octubre del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal, emitir acto Resolutivo aprobando la Baja Patrimonial de los (75) bienes muebles ubicados en el almacén de logística- control patrimonial con causal de RAEE, Según la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos"; así mismo, recomienda aprobar la inclusión de 18 bienes sobrantes a efectos de ser considerados en la publicación e incluido en el procedimiento de donación del RAEE;

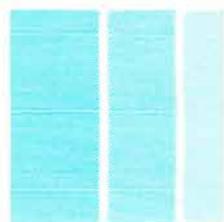
Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0262-2022-MPY, de fecha 03 de octubre del 2022, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA BAJA**, de Setenta y Cinco (75) bienes muebles, por la causal de: "**RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE**", cuya descripción se encuentra detallada en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR LA INCLUCION**, de los dieciocho (18) bienes sobrantes, a efectos de ser considerados en la publicación y finalmente ser incluido en el procedimiento de donación RAEE.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que la Unidad de Logística y Adquisiciones, así como la Unidad de Contabilidad, procedan con el extorno de dichos bienes, de los registros patrimoniales y contables respectivamente.





# Municipalidad Provincial de Yungay

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que la Gerencia de Administración y Finanzas remita copia de la presente Resolución y del Informe técnico N° 001-2022-MPY/06.44/ECP, de fecha 21 de julio del 2022, a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Adquisiciones, Unidad de Contabilidad, Oficina de Control Patrimonial, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Abog. Rolando Fulgencio Alfaro  
GERENTE MUNICIPAL

